



Ayuntamiento de Benamocarra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Abdeslam J. Aoulad Ben Salem Lucena

Ttes. Alcaldes:

D. Daniel Gálvez Páez

D^aM^a Leonor Muñiz Sarmiento.

Secretaria-Interventora:

Dña. Miriam Castillo Carmona

En Benamocarra a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las trece horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la que han sido citados por medio de papeletas donde consta el orden del día. No asiste en Concejal D. Juan A. González Sánchez. Se celebra la sesión en primera convocatoria y actúa de Secretaria la Titular de la Corporación, que da fe del acto.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierta la sesión por la Presidencia, por ésta se pregunta si hay alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, y no habiendo ningún pronunciamiento al respecto, fue aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

2.1.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.-

2.1.1.- Con fecha 9 de Marzo de 2017, se presentó por D/Dña. D.L., J.A., solicitud de licencia urbanística, expediente 73/2017, para obras consistentes en legalización de obra y ampliación y adaptación para edificio de viviendas plurifamiliar entre medianeras situado en la calle Rafael Alberti, nº 4 de esta localidad.

La documentación presentada y, conforme a la que se le otorga la licencia es la siguiente:

Expediente de Legalización de Obra y Reforma de Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y adaptación para edificio de viviendas plurifamiliares entre medianeras sito en calle Rafael Alberti nº 4 de Benamocarra, redactado por el arquitecto D. Luis Miguel López de Garayo y Salcedo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 08/03/17.

1. Anexo al Expediente de Legalización de Obra y Reforma de Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y adaptación para edificio de viviendas plurifamiliares entre medianeras sito en calle Rafael Alberti nº 4 de Benamocarra, redactado por el arquitecto

Ayuntamiento de Benamocarra

C/ Zarzuela, nº 38, Benamocarra. 29719 (Málaga). Tfno. 952 509 534. Fax: 952 509 570

MIRIAMCASTILLO CARMONA (1 de 1)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 15/02/2018
HASH: 33cea480b117e25042be6bc5dc33a45b0



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2017-0017 Fecha: 15/02/2018



Cod. Validación: PJC03N6N6S9W774M24NDYJ | Verificación: <http://benamocarra.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Benamocarra

- D. Luis Miguel López de Garayo y Salcedo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 31/07/17.
2. Anexo al Expediente de Legalización de Obra y Reforma de Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación y adaptación para edificio de viviendas plurifamiliares entre medianeras sito en calle Rafael Alberti nº 4 de Benamocarra, redactado por el arquitecto D. Luis Miguel López de Garayo y Salcedo, formado por escrito del arquitecto de fecha 20/11/17 y planos R7, R8, R9, R10, R12 y R13.
 3. Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, realizado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. José Francisco Plaza Torres, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación con fecha 12/12/17.

Visto que con fecha 29 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía, fue emitido informe de Secretaría jurídico referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que con fecha 26 de Diciembre y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D/Dña. D.L., J.A. para la realización de las obras consistentes en legalización y ampliación y adaptación para construir edificio de viviendas plurifamiliar entre medianeras situado en C/ RAFAEL ALBERTI, 4 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

▣ Clasificación y calificación	Suelo Urbano Consolidado. NT-E
▣ Finalidad y uso	Legalización y terminación. Uso Residencial
▣ PEM	195.008,46 €
▣ Situación	Calle Rafael Alberti, nº 4
▣ Referencia catastral	6223402UF9762S0001ZX
▣ Promotor	D. J.A.D.L.
▣ Autor del Proyecto:	Luís Miguel López de Garayo y Salcedo, arquitecto.
▣ Director de obras:	Luís Miguel López de Garayo y Salcedo, arquitecto.
▣ Director ejecución:	Antonio Guillermo Benítez Téllez, arquitecto técnico.

Ayuntamiento de Benamocarra





Ayuntamiento de Benamocarra

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

2.2.- LICENCIAS DE REPARACIÓN U OBRA MENOR.-

2.2.1.- Con fecha 22 de noviembre de 2017, se presentó por D. S.L., A., solicitud de licencia urbanística, expediente 298/2017, para obras consistentes en ejecutar un tabique para cerrar puerta de cochera situada en C/ LA GLORIA, 4 de esta localidad.

Visto que con fecha 13 de Diciembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 23 de noviembre de 2017, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 11 de Diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 23 de Noviembre, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. SARMIENTO LARA, ANTONIO para la realización de las obras consistentes en ejecutar tabique para cerrar puerta de cochera situada en C/ LA GLORIA, 4 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

▣ Clasificación y calificación	Suelo Urbano Consolidado. NT
▣ Finalidad y uso	Albañilería (tabique). Uso Residencial
▣ PEM	500,00 €
▣ Situación	Gloria nº 4 (catastro nº 2)
▣ Referencia catastral	6424237UF9762S0002UM
▣ Promotor	D. A.S.L.
▣ Autor del Proyecto	No es preciso proyecto conforme a la LOE

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la

Ayuntamiento de Benamocarra





Ayuntamiento de Benamocarra

obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

2.2.2.- Con fecha 04 de Diciembre de 2017, se presentó por D/Dña. E.M., M. P., solicitud de licencia urbanística, expediente 309/2017, para obras consistentes en enfoscar una habitación en la vivienda situada en C/ Fuente de la Cruz, nº 13 de esta localidad.

Visto que con fecha 13 de Diciembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 4 de Diciembre, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 11 de Diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 4 de Diciembre, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Dña. M.P. E.M. para la realización de las obras consistentes en situado en enfoscar una habitación de la vivienda situada en Calle Fuente de la Cruz, nº 13 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- Clasificación y calificación Suelo Urbano Consolidado. NT
- Finalidad y uso Enfoscado. Uso Residencial
- ☐ PEM 1.000,00 €
- ☐ Situación Calle Fuente de la Cruz nº 13
- ☐ Referencia catastral 6724313UF9762S0001IX
- ☐ Promotor Dña. P.E.M.
- ☐ Autor del Proyecto No es preciso proyecto conforme a la LOE

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y

Ayuntamiento de Benamocarra

C/ Zarzuela, nº 38, Benamocarra. 29719 (Málaga). Tfno. 952 509 534. Fax: 952 509 570

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2017-0017 Fecha: 15/02/2018

Cód. Validación: PJC3N6NN65J9V774M24NDYJ | Verificación: <http://benamocarra.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de Benamocarra

previo pago de los tributos que correspondan.

2.3.- AUTORIZACIÓN DIVISIÓN HORIZONTAL

2.3.1.- Con fecha de 7 de Noviembre de 2017 se presentó por D. P.P.J.A., solicitud de autorización para constitución de división horizontal, expediente 300/2017, para realizar división horizontal en el inmueble sito en la calle Grupo Cerro, nº 12 de esta localidad, con referencia catastral 6622509UF9762S0001TX.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de fecha 24 de noviembre de 2017, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de autorización para la constitución o modificación de un régimen de propiedad horizontal y para la formalización de otras operaciones jurídicas.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se ha emitido informe de los Servicios técnicos en sentido favorable a la concesión de la autorización para la constitución o modificación de un régimen de propiedad horizontal y para la formalización de otras operaciones jurídicas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de la división horizontal que se pretende formalizar y/o inscribir, al no constituir un acto de parcelación urbanística o división del suelo. La constitución de la división horizontal afecta al inmueble situado en calle Grupo Cerro, nº 12 y supone la división en dos viviendas:

1ª Vivienda en planta baja con una superficie de 98 m² y 9 m² de patio.

2ª Vivienda en planta primera con una superficie de 98m².

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Esta autorización se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de las determinaciones contenidas, en su caso, en la Ley de Propiedad Horizontal.

2.3.2.- Con fecha de 30 de Noviembre de 2017 se presentó por Dña. P.E., A., solicitud de autorización para constitución de división horizontal, expediente 307/2017, para realizar división horizontal en el inmueble sito en la calle Murallas, nº 23 de esta localidad, con referencia catastral 6323402UF9762S0001DX.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de fecha 1 de Diciembre de 2017, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de autorización para la constitución o modificación de un régimen de propiedad horizontal y para la formalización de otras operaciones jurídicas.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se ha emitido informe de los Servicios técnicos en sentido favorable a la concesión de la autorización para la constitución o modificación de un régimen de propiedad horizontal y para la formalización de otras operaciones jurídicas.

Ayuntamiento de Benamocarra





Ayuntamiento de Benamocarra

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes en sentido favorable, y de conformidad con lo establecido en los artículos 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de la división horizontal que se pretende formalizar y/o inscribir, al no constituir un acto de parcelación urbanística o división del suelo. La constitución de la división horizontal afecta al inmueble situado en calle Murallas, nº 23 y supone la división en dos viviendas:

Vivienda A con una superficie de 68,84 m².

Vivienda B con una superficie de 130,20 m².

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, que deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Esta autorización se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de las determinaciones contenidas, en su caso, en la Ley de Propiedad Horizontal.

3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

Se presenta la certificación de obras única de la obra “Proyecto de Unificación de los vertidos de residuales de Benamocarra”, correspondiente a las obras ejecutadas en el mes de Diciembre de 2017, a favor del contratista Rola 2007, S.L. El importe de la certificación asciende a la cantidad de 187.955,37 euros.

La Junta de Gobierno, analizado el expediente, y visto el informe favorable del Director de las obras, aprueba la certificación única de la obra “Proyecto de Unificación de los vertidos de residuales de Benamocarra” por el importe de 187.955,37 euros.

4º.- SOLICITUDES DE VECINOS.

D. E.D.C., vecino de esta localidad, solicita la anulación del recibo con matrícula 275000928 de la calle Manuel de Falla, nº 23, por identificación errónea (DNI incorrecto).

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable del Técnico de Administración General Rama Económica, por unanimidad, acuerda:

1º.- Anular el recibo con matrícula 275000928 en la calle Manuel de Falla, nº 23 de esta localidad a nombre de D. Eloy Díaz Chica. El Ayuntamiento se encargará de girar un nuevo recibo a favor del contribuyente.

2º.- Comunicar esta anulación al Patronato de Recaudación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas treinta minutos del mismo día, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por los que la intervienen, de que como Secretaria, CERTIFICO.

Ayuntamiento de Benamocarra

C/ Zarzuela, nº 38, Benamocarra. 29719 (Málaga). Tfno. 952 509 534. Fax: 952 509 570

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2017-0017 Fecha: 15/02/2018



Cód. Validación: P.JCC3N6N6SJBW774MC24NDYJ | Verificación: <http://benamocarra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6